

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Corrección de errores de la Resolución de 10/03/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo y por el sistema de promoción interna, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2017/3289]**

Primero: Advertidos errores materiales en la Resolución de 10/03/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo y por el sistema de promoción interna, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 52, de 15 de marzo de 2017, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la base 1.2, página 6555:

Donde dice:

1.2. Las personas participantes solamente podrán presentarse a los puestos de trabajo de una de las Categorías Profesionales convocadas, siempre que reúnan los requisitos exigidos para ello y no estén desempeñando puestos de la misma Categoría Profesional como personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Debe decir:

1.2. Las personas participantes podrán presentarse a los puestos de trabajo de las Categorías Profesionales convocadas siempre que reúnan los requisitos exigidos para ello, y no estén desempeñando puestos de la misma Categoría Profesional como personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A estos efectos, con su solicitud optarán genéricamente a todos los puestos convocados de la Categoría Profesional de que se trate.

En la base 3.1.1.b) del anexo II, página 6568:

Donde dice:

b) Experiencia en la correspondiente área funcional establecida en el Anexo IV del VII Convenio Colectivo del personal laboral (Anexo IV de la convocatoria): La puntuación máxima será de 12,50 puntos: Se valorará 0,0069 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados en la categoría profesional que se especifica en la correspondiente área funcional. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

Debe decir:

b) Experiencia en la correspondiente área funcional establecida en el Anexo IV del VII Convenio Colectivo del personal laboral (Anexo IV de la convocatoria): La puntuación máxima será de 12,50 puntos: Se valorará 0,0694 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados en la categoría profesional que se especifica en la correspondiente área funcional. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

Segundo: Se amplía hasta el 20 de abril de 2017 el plazo de presentación de solicitudes para participar en los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo y por el sistema de promoción interna, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convocados por la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de marzo de 2017.